

DICTAMEN D.A. N° 32/2025

Asunción, 24 de octubre de 2025.

Ref.: AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA - CONTRATO N° 22/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA STARWOODS PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP" - ID N° 465.178.

Con relación al pedido de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 22/2025 suscrito con la firma "STARWOODS PARAGUAY S.A.", con RUC N° 80102243-6, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP" - ID N° 465.178, la Dirección Administrativa como administradora del Contrato de referencia formula el siguiente Dictamen, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.

ANTECEDENTES

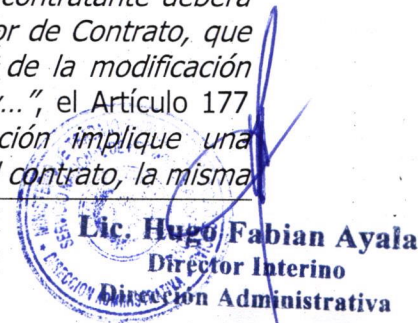
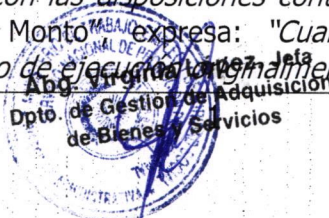
- Nota de Conformidad del proveedor
- Contrato N° 22/2025
- Pliego de Bases y Condiciones
- Ley N° 7021/2022
- Decreto N° 2264/2024
- Resolución DNCP N° 230/2025
- Informe de Ejecución Contractual

NORMATIVA APLICABLE

El **Artículo 67 "De la modificación de los contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece: *"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato (...). Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

El **Artículo 109 "Convenios modificatorios" del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, « DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»"** dispone: *"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley"*.

Por su parte, la **Resolución DNCP N° 230/2025 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"»**, que en su en su Artículo 174 "Dictamen técnico y legal", menciona lo siguiente: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos por el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley..."*; el Artículo 177 "Ampliación de Plazo y/o Monto" expresa: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma*



deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda...”, y su Artículo 178 “Modificaciones contractuales”, estipula: “Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato (...) d) La contratante podrá resolver la ampliación de plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aún cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso...”.

ANÁLISIS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, se requiere la ampliación de monto del veinte por ciento (20%) y de la vigencia hasta el 30 de junio del 2026 del Contrato N° 22/2025 suscrito con la firma “STARWOODS PARAGUAY S.A.”, con RUC N° 80102243-6, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP” - ID N° 465.178, con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales y atendiendo a la nota de conformidad presentada por la empresa.

Conforme a lo expuesto, el Contrato N° 22/2025 fue suscrito en fecha 27 de agosto de 2025, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El proceso licitatorio es bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).

En ese sentido, el Informe de Ejecución Contractual menciona que a la fecha se ha ejecutado Gs 999.819.300 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones ochocientos diecinueve mil trescientos), representando el 99,98% de ejecución del contrato, arrojando un saldo disponible de Gs. 180.700 (Guaraníes ciento ochenta mil setecientos).

No obstante, a fin de satisfacer las necesidades institucionales se torna imprescindible gestionar la ampliación del Contrato, ya que los productos a ser adquiridos son fundamentales para los cursos a ser impartidos por la institución, mediante las distintas unidades operativas ubicadas en todo el territorio nacional.


Abg. Virginia López, Jefa
Dpto. de Gestión de Adquisición
de Bienes y Servicios


Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

CONCLUSIÓN

Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto y de la vigencia hasta el 30 de junio de 2026 del Contrato N° 22/2025 suscrito con la firma "STARWOODS PARAGUAY S.A.", con RUC N° 80102243-6, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP" - ID N° 465.178. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.


Ahí Virgilio Lopez, Jefa
Lic. Hugo Fabian Ayala
Dpto. de Gestión y Adquisición
de Servicios
de Director
Dirección Administrativa


Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL N° 18**

Asunción, 24 de octubre de 2025.

Nombre de la Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional

Descripción del llamado: Licitación Pública Nacional N° 19/2025 "Adquisición de Kits para Cursos del SNPP" - Contrato N° 22/2025

ID: 465.178

Proveedor: STARWOODS PARAGUAY S.A.

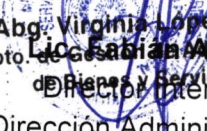
RUC N°: 80102243-6

La Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional informa cuanto sigue: El contrato fue suscrito el 27 de agosto de 2025 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

La ejecución del mismo se puede observar según detalle:

| N° | ID de Licitación | Nombre de la Licitación | Convocante | Año | Monto del Contrato Gs. | Monto Ejecutado Gs. | Porcentaje | Saldo Gs. |
|----|------------------|--|------------|------|--|---------------------|------------|-----------|
| 1 | 465.178 | Adquisición de Kits para Cursos del SNPP | SNPP | 2025 | Máximo: 1.000.000.000 Mínimo: 500.000.000 | 999.819.300 | 99,98 | 180.700 |

Por lo expuesto más arriba, se emite el presente informe para lo que hubiere lugar.


Abg. Virginia López, Jefa
Lic. Fabian Ayala
Dpto. de Gestión de Recursos Humanos y Servicios
Director Interino
Dirección Administrativa


Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa